

LXIV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

II CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 28 de abril de 2020.

Oficio Num: LXIV/062/2020.

Asunto: Acuerdo.

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
Presente.

El que suscribe Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, Presidente de la Comisión Permanente de Salud en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII, 56 último párrafo y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; hace de su conocimiento que las y los Diputados integrantes de la Comisión de Permanente de Salud en su sesión de hoy determinaron solicitar que la Diputación Permanente haga suya la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los 570 Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias ejecuten estrategias y acciones para resguardar la integridad física de los médicos, enfermeras y auxiliares de la Salud, así como a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que haga valer la estricta aplicación de la Ley para inhibir las agresiones verbales y físicas a médicos, enfermeras y auxiliares de la Salud, así mismo se exhorta a los 570 Ayuntamiento de la Entidad para que coadyuven en el estricta ejecución de las medidas emitidas por las autoridades sanitarias para la contención y evitar el contagio del COVID-19 en su demarcaciones territoriales. Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la atención, le reitero mis respetos.



ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

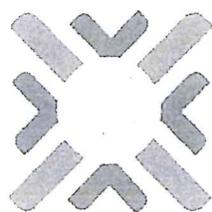
RECIBIDO  
29 ABR 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

RECIBÍ ORIGINAL

28/04/2020

Lic. Leticia Jimenez HDZ



**LXIV**

**H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.**

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano".

**San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 28 de abril de 2020.**

**Oficio Núm.: LXIV/061/2020.**

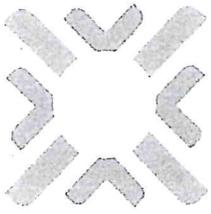
**Asunto: Acuerdo.**

**DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P r e s e n t e .**

El que suscribe Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, Presidente de la Comisión Permanente de Salud en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 39 fracción VII, 56 último párrafo y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace de su conocimiento que las y los Diputados integrantes de la Comisión de Permanente de Salud en su sesión de hoy determinaron solicitar que la Diputación Permanente haga suya la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los 570 Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias ejecuten estrategias y acciones para resguardar la integridad física de los médicos, enfermeras y auxiliares de la Salud, así como a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que haga valer la estricta aplicación de la Ley para inhibir las agresiones verbales y físicas a médicos, enfermeras y auxiliares de la Salud, así mismo se exhorta a los 570 Ayuntamiento de la Entidad para que coadyuven en el estricta ejecución de las medidas emitidas por las autoridades sanitarias para la contención y evitar el contagio del COVID-19 en su demarcaciones territoriales. Basándonos para ello en la siguiente,

**Exposición de motivos:**

Que a finales de diciembre de 2019 se notificaron los primeros casos de un nuevo brote de coronavirus en la ciudad de Wuhan (China). Este virus pertenece a una que se



LXIV

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes"

descubrió en la década de los 60 pero cuyo origen es todavía desconocido. Sus diferentes tipos provocan diferentes enfermedades, desde un resfriado hasta un síndrome respiratorio (una forma grave de neumonía).

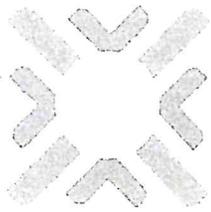
El coronavirus de Wuhan, también llamado nuevo coronavirus (COVID-19), o coronavirus del mercado de marisco de Wuhan, es un virus que pertenece a la familia de los coronavirus. Su código genético está formado por una sola cadena de ARN por lo que se clasifica como ARN monocatenario positivo. Puede provocar enfermedad respiratoria aguda y neumonía grave en humanos. Fue detectado por primera vez en diciembre de 2019, pero con el paso del tiempo la Organización Mundial de la Salud (OMS), alertó de la amenaza del coronavirus 2019-nCoV a nivel internacional, declarando que la evaluación del brote infeccioso pasó a pandemia en este contexto no debemos minimizar las consecuencias que puede causar en la población, máxime si no se cuenta con los instrumentos, insumos y medicamentos adecuados para su tratamiento.

En esa tesitura es un hecho público, notorio y de conocimiento general que la Organización Mundial de la Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, alertó a la población del brote del virus COVID-19, coloquialmente conocido como coronavirus y que actualmente ha alcanzado el nivel de pandemia, lo que implica que de manera interna los países tienen que adoptar medidas profilácticas para la prevención de infecciones, darle una atención médica de calidad a los infectados y tomar todas las medidas preventivas para evitar su propagación y contagio.

Tal y como lo el párrafo cuarto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona:

**"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".**

En consonancia el párrafo quinto del artículo 12 y fracción XIII del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca dicen:



LXIV

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

II CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano".

**Artículo 12.- "..."**

"... En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local..."

**Artículo 80.- Son obligaciones del Gobernador:**

I al XII. "..."

XIII.- Dictar las medidas urgentes que estime necesarias para la conservación de la salubridad pública del Estado. Las medidas de salubridad que se dicten serán fielmente observadas y ejecutadas por todos los Ayuntamientos del Estado;

Que los artículos 3, 5, fracción I del artículo 6, fracción I del artículo 7 de la Ley Estatal de Salud establecen:

**ARTICULO 3.- Son autoridades sanitarias estatales:**

- I.- El Gobernador del Estado;
- II.- La Secretaría de Salud del Estado; y
- III.- Los Ayuntamientos en el ámbito de su respectiva competencia.

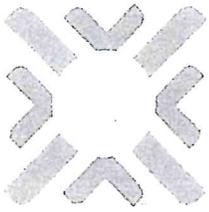
El Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Oaxaca tendrá por objeto la coadyuvancia y la prestación coordinada con la Secretaría de Salud del Estado, de los servicios de salud en el Territorio del Estado de Oaxaca.

**ARTICULO 5.-** El Sistema Estatal de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública tanto Federal y Estatal como Municipal, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud en el Estado, así como por los mecanismos de coordinación de acciones a fin de dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud en el territorio del Estado de Oaxaca.

**ARTICULO 6.-** El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Estado y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas;

II.- al IX. "..."



LXIV

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano".

**ARTICULO 7.-** La coordinación del Sistema Estatal de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud del Estado, correspondiéndole lo siguiente:

I.- Establecer y conducir la política estatal en materia de salud, en los términos de esta Ley y demás disposiciones legales aplicables y de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud y con lo dispuesto por el Ejecutivo Estatal;

II.- Coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

III.- al XVI. "..."

**ARTICULO 106.-** El Gobierno del Estado en coordinación con las autoridades e instituciones federales competentes, realizará las siguientes acciones:

I.- Coadyuvar en la aplicación de las normas oficiales para la prevención y el control de enfermedades y accidentes que dicte la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

II.- Apoyar en el Estado el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, de conformidad con la Ley General de Salud, esta Ley y las demás disposiciones que al efecto se expidan; y

III.- "..."

**ARTICULO 107.-** La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborará y ejecutará programas o campañas, temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud en general de la población. Asimismo, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

I.- "..."

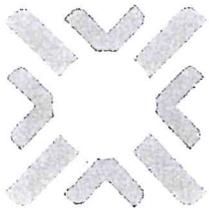
II.- Influenza epidémica, otras infecciones agudas del aparato respiratorio, infecciones meningocócicas y enfermedades causadas por estreptococos;

III.- al XIII. "..."

XIV.- Las demás que determinen el Consejo de Salubridad General y otros tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte.

Que a una semana de anunciarse por las autoridades sanitarias federales la declaratoria de la fase 3 realizado por el gobierno mexicano, y para mitigar sus efectos, el Gobierno del Estado de Oaxaca decreto la suspensión de las actividades escolares, laborales no esenciales y la concentración masiva de personas.

En ese contexto, en esta última semana se tiene información que el número de contagiados y muertes se ha incrementado considerablemente en Oaxaca por tal razón



LXIV

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

II CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

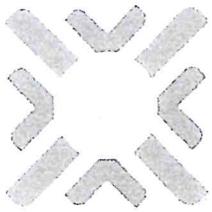
"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano".

sebe hacerse un llamado a las autoridades municipales para que en el ámbito de su competencia ejecuten estrictamente las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias.

Por otra parte, se ha difundido ampliamente, los síntomas que presentan los infectados con COVID-19 y su forma de trasmisión, solicitando además de todas la formas posibles el apoyo y la solidaridad para con los médicos, enfermeras que están cumpliendo con su labor humanista y vocación de servicio de atención a pacientes con COVID-19; personas sin escrúpulos continúan agrediéndolos, discriminándolos, en medio de esta contingencia sanitaria provocado por la pandemia del coronavirus, siendo el caso más reciente las agresiones verbales y físicas a un médico en el municipio de Segura y Luna, por parte de una persona del sexo femenino, por tal razón es indispensable cuidar de nuestros profesionistas sobre todo de aquellos que en estos momentos están en la línea de batalla, por ello consideramos que este Congreso debe pronunciarse al respecto máxime que ante la propagación de la pandemia la Secretaria de Salud estableció un protocolo definido a seguir tanto médicos, como enfermeras y personal de limpieza, al momento de estar al cuidado de personas contagiadas con COVID-19, puesto que su misión es detectar, atender y cuidar a la población, para ello están debidamente capacitados y cuentan con las medidas de higiene necesarios para evitar los contagios por lo tanto merecen todo nuestro apoyo, respeto y solidaridad:

Ante tal situación es urgente que el Congreso a través de la Diputación Permanente en funciones exhorte a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, a los 570 Ayuntamientos para que en el ámbito de sus respetivas competencias, reguarden la integrad física de los médicos, enfermeras y auxiliares de salud en su demarcación territorial, y al Fiscal General del Estado para que implemente estrategias y acciones eficaces para hacer valer la ley, en un combate frontal a la impunidad para inhibir más agresiones a médicos, enfermeras y auxiliares de la salud.

Por lo expuesto y por la importancia de los casos planteados, las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud, solicitan que esta Diputación Permanente emita el siguiente,



LXIV

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano".

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los 570 Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias ejecuten estrategias y acciones para resguardar la integridad física de los médicos, enfermeras y auxiliares de la Salud, así como a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que haga valer la estricta aplicación de la Ley para inhibir las agresiones verbales y físicas a médicos, enfermeras y auxiliares de la Salud, así mismo se exhorta a los 570 Ayuntamiento de la Entidad para que coadyuven en el estricta ejecución de las medidas emitidas por las autoridades sanitarias para la contención y evitar el contagio del COVID-19 en su demarcaciones territoriales.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación

**SEGUNDO.-** Comuníquese esta determinación a los interesados.

**ATENTAMENTE:**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. EMILIO JOAQUÍN  
GARCÍA AGUILAR

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.**